



RESOLUCIÓN No. 200.49.0899

(6 DE JULIO DE 2022)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGG- SAMC-009- 2022 y se crea un Comité Evaluador”

COMPETENCIA

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE COTA - CUNDINAMARCA, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y actuando como Ordenador del Gasto delegado mediante Decreto 100 de 2021

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Cota, a través de la Secretaría General y de Gobierno, elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector; proyectó el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Aviso de Convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SGG-SAMC-009-2022 cuyo objeto consiste en **“CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LAS CELEBRACIONES Y CONMEMORACIONES A CARGO DE LA SECRETARIA AGROPECUARIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO”**

Se determinó como modalidad para adelantar el presente proceso la selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal b) numeral 2º artículo 2º de la Ley 1150/07 “Contratación de Menor Cuantía” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente proceso. regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía del No SGG-SAMC-0009-2022, cuyo objeto consiste en **“CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LAS CELEBRACIONES Y CONMEMORACIONES A CARGO DE LA SECRETARIA AGROPECUARIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO”** según recursos de la vigencia 2022, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de suma **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 388.000.000) incluido IVA** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2022000825	GI71717021100202225214003017020100442.3.2.02.02.009	112001	Servicios para la comunidad,	\$300.000.000
2022000824	GI74545021000202225214003445020350882.3.2.02.02.009	112001	sociales y personales	\$100.000.000
			TOTAL	\$400.000.000





El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos nacionales y territoriales, así como todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar. Para determinar el presupuesto oficial, el Municipio procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores ubicados en el mercado, una vez recibidas se realizó el estudio de precios de conformidad con el análisis del sector, que hace parte del presente proceso.

Que el día veintitrés (23) de junio de 2022 se publicó análisis del sector, estudios previos, pre pliegos de condiciones y aviso de convocatoria en la plataforma SECOP II.

Que dentro del plazo de observaciones se presentaron tres (3) observaciones al Proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en el secop ii:

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que el comité evaluador del presente proceso se detalla en la parte resolutive del presente acto.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, ficha técnica y los estudios y documentos previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SGG-SAMC- 0009 - 2022, se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Cota con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la plataforma SECOP II, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SGG-SAMC-009-2022 cuyo objeto consiste en **“CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LAS CELEBRACIONES Y CONMEMORACIONES A CARGO DE LA SECRETARIA AGROPECUARIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO”** en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 388.000.000)** incluido IVA, **incluidos**, impuestos, tasas y contribuciones, a cargo de las disponibilidades presupuestales No. 2022000825 y 2022000824 expedidas por la Secretaría de Hacienda del municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.



ARTÍCULO TERCERO. El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO. - Adoptar para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, y puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

Verificación Jurídica: HELEN JULIANA PARRA HERRERA – Contratista Secretaría Agropecuario, Medio Ambiente y de Desarrollo Económico.

Verificación Financiera: LUCY JAEL MONCADA CRISTANCHO - Secretaria de Hacienda del Municipio de Cota.

Verificación y Evaluación Técnica, económica y de Experiencia: JOSE JHONNY TIBAQUICHATORO. Secretario Agropecuario, Medio Ambiente y de Desarrollo Económico.

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, de los pliegos de condiciones definitivos y adendas, si las hay, para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Cota (Cundinamarca), a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR GABRIEL VALERO SEGURA

Secretario General y de Gobierno
Ordenador del Gasto delegado mediante Decreto 100 de 2021

Proyectó: Leonardo Montenegro Ortiz – Abogado Contratista SGG